



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00783 -2016-A/MPMN

Moquegua, **13 DIC. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 376-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, el Informe N° 1208-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Proveído N° 5864-2016/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 1084-2016-DJNT/GAJ/MPMN, respecto al reconocimiento de nuevas autoridades en el Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal" y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", que norma el proceso de elección democrática del alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las "Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados" de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto.

Que, mediante Acta de Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores en el Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal", de fecha 20 de noviembre del 2016, se deja constancia del proceso de elecciones municipales, del cual se obtuvo como resultado, que el ganador de dicho proceso es el Sr. Fredy Juan Pare Pino, de la Lista Independiente "Por ti San Cristóbal", con un total de 100 votos.

Que, mediante Informe N° 376-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, de fecha 05 de diciembre del 2016, el encargado del Área de Presupuesto, Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez; informa a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, que conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 00010-2016-A/MPMN, de fecha 24 de agosto del 2016; se ha realizado la elección complementaria de autoridades municipales, el día 20 de noviembre del 2016; asimismo, habiendo transcurrido el plazo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; no se ha interpuesto Recurso Impugnatorio alguno, por lo cual se debe dar cumplimiento a la elaboración de la resolución que acredita a la lista ganadora, siendo sus nuevas autoridades para el periodo comprendido del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del año 2020.

Que, mediante Informe N° 1208-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre del 2016, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 376-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, respecto a las nuevas autoridades en el Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal", para el periodo comprendido del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del año 2020, las mismas que deberán ser reconocidas mediante acto resolutivo.

Que mediante Informe Legal N° 1084-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando se proceda a reconocer a la lista de ganadores del Proceso Electoral, realizado en el Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal", para el periodo comprendido del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del año 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados"; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal", para el periodo comprendido del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del año 2020, siendo sus nuevas autoridades:

**ALCALDE:**

- Pare Pino, Fredy Juan

**REGIDORES:**

- Vizcarra Mamani, Celestino
- Marca Mamani, Juan Mauro
- Taco Vizcarra, Juan Gustavo
- Flores Hurtado, Saturnina Sabina
- Arias Aduvire, Aquino Mario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HUGO MAMANI  
D. NIETEGAL  
L. P. P.

